

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 124-2025-GADMC-C

**MGS. OSWALDO SANTIAGO BONIFAZ VICUÑA
ALCALDE DEL CANTON CUMANDÁ**

**INICIO, APROBACIÓN DE PLIEGO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN OBRA:
“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA
LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ,
PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, SIGNADO CON EL CÓDIGO LICO-GADCUMANDA-2025-001**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 238 de la Carta Magna ordena que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: “4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”*

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, preceptúa: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal b) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que *“Todos los niveles de Gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado, equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco de respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del estado, en todos los niveles de Gobierno redistribuir y reorientar los recursos y bienes para compensar las inequidades entre suscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir” (...)*;

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en las Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su literal f) establece que una de las funciones es *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir*

la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;

Que, el Art. 55 del COOTAD de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece que las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “(...) d) *Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;*

Que, el Art 2 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento”*

Que el Art 4, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “ (...) *Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio. Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos. Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales”*

Que, el Art 88, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares (\$ 100.000,00). En el correspondiente acto administrativo, conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación, se conformará la comisión técnica. La comisión técnica, como órgano colegiado de naturaleza temporal, será la encargada de atender y llevar a cabo las diferentes etapas de la fase precontractual del procedimiento de contratación. (...)”

Que, el Artículo 48 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se*

<https://edicioneslegales.com.ec/> Pág. 32 de 83 Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial o total. Piense en el medio ambiente. Imprima solo de ser necesario. encuentre en el Catálogo Electrónico (...)"

Que, el Art 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto."*

Que, con fecha 14 de diciembre del 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, firma el contrato para la elaboración de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ"

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá, mediante Oficios No. GADMC-A-2024-03-102 de 22 de marzo de 2024, y No. GADMC-A-2024-09-248 de 25 de septiembre de 2024, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento para el proyecto "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y agua potable de la lotización Valle Alto, Pampa 1, Pampa 2 y Hermanos Herdoiza, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo".

Que, mediante RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2024-505, de fecha 25 de septiembre de 2024, la DIRECCIÓN ZONAL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, resuelve: *"Art. 1 Otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA1, PAMPA2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, ubicado/a en la/s Provincia/s CHIMBORAZO Cantón/es CUMANDA Parroquia/s CUMANDA y cuya actividad del CIU corresponde a: Actividad Principal CIU: Construcción de sistemas de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua."*

Que, mediante RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2024-506, de fecha 25 de septiembre de 2024, la DIRECCIÓN ZONAL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, resuelve: *"Art. 1 Otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, ubicado/a en la/s Provincia/s CHIMBORAZO Cantón/es CUMANDA Parroquia/s CUMANDA."*

Que, el Informe de Evaluación Nro. BDE-CER6A-2024-0200-M de 18 de septiembre de 2024, destinado a financiar el proyecto "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y agua potable de la lotización Valle Alto, Pampa 1, Pampa 2 y Hermanos Herdoiza, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo", fue calificado por el Comité de Crédito de Inversión Pública de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en Sesión Ordinaria Nro. 023-COM-CIP-BDE BP-2024, celebrada el 27 de septiembre de 2024

Que, mediante Decisión No. 2024-GGE-201 de 30 de septiembre de 2024, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, por hasta USD. 3,490.000,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Que, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1088-O de 06 de agosto de 2024, certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público

Que, mediante Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito el 29 de noviembre de 2024, entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.- BDE, Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, un financiamiento por USD 3.490.000,00 (TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto con cargo al Producto PROGAPSA gestión agua potable y saneamiento ambiental con fuente de financiamiento BEI por USD 3.034.782,61 y APOYO GAD MUNICIPALES INVERSIÓN PRODUCTO PROGAPSA gestión agua potable y saneamiento ambiental (no reembolsable) por un valor de USD 455,217.39, también se cuenta con los fondos del GADM Cumandá para cubrir obligaciones de contraparte y compromiso que están financiados en la programación del presupuesto Plurianual del Cantón Cumandá, destinados a financiar el proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”

Que, mediante Oficio Nro. GADCC-GADCC-2025-0059, de fecha 18 de marzo de 2025, el Mgs. Oswaldo Bonifaz, remite a la Ingeniera Soraya de Lourdes Vásconez Avalos Gerente de Sucursal BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., *“el borrador del Pliego de contratación pública de la obra civil de código LICO-GADCUMANDA-2025-001, para revisión del equipo técnico del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con la finalidad de receptar sus observaciones y en caso de haberlas, trabajar en conjunto para subsanar las mismas.”*

Que, mediante Informe de necesidad OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de fecha 29 de octubre de 2025, el Ing. Juan Pesantes, Dorectpr de Obras Públicas del GADMCC, **“6. CONCLUSIÓN.-** *La CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO es fundamental para la salud pública y el desarrollo sostenible. Estos sistemas, que incluyen la captación, potabilización y distribución de agua, así como la recolección y tratamiento de aguas residuales, son esenciales para prevenir enfermedades, mejorar la calidad de vida y proteger el medio ambiente. La ejecución del proyecto, respaldada por estudios definitivos y precios ajustados al mercado, asegura una gestión eficiente de los recursos disponibles, optimizando tanto los tiempos como los costos del proceso de construcción. Además, la transparencia y el cumplimiento de la normativa legal vigente en el proceso de licitación garantizan la correcta utilización de los fondos públicos. La CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO es una inversión estratégica que no solo mejora la calidad de vida, sino que también impulsa el crecimiento social y cultural de la ciudad, proporcionando a las futuras generaciones un legado.”*

Que, mediante Memorándum N°516 GADMCC-JP-OO. PP-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Pesantes, Director de OO.PP del GADMCC, solicita al Arq. Jorge Romero, Director de Planificación del GADMCC, *“la certificación de inclusión en el Plan Operativo Anual (POA) y la verificación de que el mismo se encuentra alineado e incorporado dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOyT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.”*

Que, mediante CERTIFICACION POA Nro. POA-075-GAMCC-DPOT-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el Arq. Jorge Romero, Director de Planificación del GADMCC, certifica: *“Que, el proyecto correspondiente a la “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, previsto en el POA 2025, no se encuentra bajo esa denominación específica. En su lugar, se encuentra los proyectos registrados bajo los títulos:*

- Construcción del Sistema de Agua Potable de la Lotización Valle Alto, Pampa 1 Pampa 2 y Hermanos Herdoisa del Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo para el año 2025*
- Construcción del Sistema de Alcantarillado de la Lotización Valle Alto, Pampa 1 Pampa 2 y Hermanos Herdoisa del Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo para el año 2025 Siendo estos los proyectos que engloban la adquisición antes mencionada. En este sentido, se informa que dicha contratación ha sido debidamente planificada y consta en el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá para el ejercicio fiscal 2025, garantizando así su ejecución conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos en la planificación institucional.”*

Que, mediante Memorándum N°521 GADMCC-JP-OO. PP-2025, de fecha 17 de octubre de 2025, el Ing. Juan Carlos Pesantes, Director de OO.PP del GADMC, solicita al Lcdo. Marlon Amboya Jefe de Comunicación Social, *“iniciar la etapa preparatoria para la contratación del “SERVICIO DE DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD EN DOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ATENCION MASIVA NACIONAL, PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, para la publicación del proceso de Licitación Internacional para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”*

Que, con fecha 24 de octubre de 2025, la Tgla. María Perero, DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 033-2024-GADMC-C, y la contratista, Mirian Veliz, suscribieron la Orden de Compra, IC-GADMCC-033-2025, para el *“SERVICIO DE DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD EN DOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ATENCION MASIVA NACIONAL, PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*

Que, mediante Memorándum N° 554 GADMCC-JP-OO. PP-2025, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Pesantes, Director de OO.PP del GADMCC, solicita a la Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera del GADMCC, *“(…) se sirva considerar la disponibilidad de fondos por un valor de \$ 3.838.648,69 USD (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO dólares con 69/100) más IVA para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”, siendo este un proceso plurianual 2025 - 2026 – 2027 (…)”*

Que, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL No. GADMCC-DF-2025-0001, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Isabel Villamar, Directora Financiera, certifica que: *“en referencia al Memorandum N° 522 GADMCC-JP-OO. PP-2025, de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Pesantes, en Calidad de Director de Obras Públicas, mediante el cual solicita se emita la certificación presupuestaria plurianual, para el año 2026 y 2027 para financiar el proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*

Que, con fecha 29 de octubre de 2025, la Tgla. Maria Perero, jefe de Contratación Pública, emite la CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL CONTRATACIÓN NÚMERO: GADMCC-JCP-PAC-062-2025, en el que indica lo siguiente: *“certifica que la presente contratación, si se encuentra registrada en el PAC institucional 2025, la actividad denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”*

Que, mediante Memorandum N°559-GADMCC-JP-OO.PP-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Pesantes, Director Obras Públicas, solicita a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón Cumandá, *“ (...) inicie el proceso de contratación correspondiente a la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO., de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento. El presente requerimiento cuenta con el informe de necesidad, presupuesto referencial y demás documentos habilitantes que sustentan la contratación, con la finalidad de garantizar la oportuna ejecución de las actividades planificadas dentro del POA 2025 (...)”*

Que, mediante Memorandum N°. -GADMC-A-2025-10-585, de fecha 29 de octubre de 2025, el Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá, remite a la Dirección Administrativa y autoriza *“el inicio del proceso de contratación de “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.*

Que, mediante Oficio No. 0438-DA-GADMC-CUMANDÁ-AG-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Ángel Gaibor, Director Administrativo del GADMCC, dispone a la Jefatura de Contratación Pública, *“proceda con la elaboración de los pliegos de contratación correspondientes, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. De igual manera, se deberá realizar la revisión integral de todos los documentos habilitantes del proceso, verificando que cumplan con los requisitos y disposiciones establecidas en la normativa vigente, previo a la publicación del procedimiento en el portal institucional del SERCOP.”*

Que, mediante OFICIO-GADMCC-JCP-MAPY-2025-0391, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por la Tgla. María Perero, Jefe de Contratación Pública del GADMCC, solicita a la máxima autoridad del GAD Municipal de Cumandá, *“1.- Designar la Comisión Técnica quienes llevarán a cabo cada una de las etapas precontractuales del proceso LICO-GADCUMANDA-2025-001, como lo son: preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de las ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación de las ofertas, Notificación de intención de adjudicación /Inicio de plazo suspensivo, Fin de suspensión de plazo, y recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento, según corresponda, para cuyo efecto suscribirán las actas e*

informes correspondientes. • Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. • El titular del área requirente o su delegado; y, • Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. • Procurador Síndico (Con voz, pero sin voto) • Directora Financiera (Con voz, pero sin voto) 2.- Disponer a quien corresponda realizar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO, APROBACIÓN DE PLIEGO Y CRONOGRAMA del Proceso Licitación Obra para la “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” signado con código del procedimiento: LICO-GADCUMANDA-2025-001, para continuar con el proceso de contratación”

Que, mediante Memorándum N.º. GADMC-A-2025-10-587, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá, dispone al Secretario de Concejo: “dispongo la elaboración de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO, APROBACIÓN DE PLIEGO Y CRONOGRAMA del Proceso de Licitación Obra denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, signado con código del procedimiento: LICO-GADCUMANDA-2025- 001 , misma que se elaborará bajo los siguientes parámetros: 1) Dispongo la designación de la Comisión Técnica, misma que se cumplirá bajo los siguientes parámetros: a) Presidente comisión técnica: Ing. Angel Rafael Gaibor Urgilez / Dir. Administrativo C.I:0925955072 Correo electrónico: gaibor.angel@cumanda.gob.ec b) Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Maria Nancy Puculpala Cayan / Jefa de Proyectos. C.I:1500874423 Correo electrónico: proyectoscumanda@gmail.com c) Titular del Área Requirente: Ing. Civ. Juan Carlos Pesantes/ Dir. Obras Públicas. C.I:092471097 Correo electrónico: pesantez.carlos@cumanda.gob.ec d) Procurador Síndico (con voz pero sin voto) : Dr. Diego Rhon Pazmiño C.I:1712053246 Correo electrónico: juridico@cumanda.gob.ec, e) Directora Financiera (con voz pero sin voto): Ing. María Isabel Villamar Barco C.I:0912800075 Correo electrónico: villamar.isabel@cumanda.gob.ec 2) Dispongo el inicio, aprobación de pliego y cronograma del Proceso de Licitación Obra denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, signado con código del procedimiento: LICO-GADCUMANDA-2025-001”

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General:

RESUELVE:

Art. 1.- DISPONER Y AUTORIZAR, el inicio del proceso de licitación de obra con el Objeto Contractual: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, DEL CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” con un presupuesto referencial de \$ 3.838.648,69 USD (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 69/100), sin IVA; con un plazo de ejecución de 540 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Art. 2.- APROBAR, en su totalidad el contenido del pliego y el cronograma del proceso de contratación: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE

DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, DEL CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” signado con el código LICO-GADCUMANDA-2025-001.

Art 3.- DESIGNAR, a la Comisión Técnica para el proceso de contratación: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, DEL CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” signado con el código LICO-GADCUMANDA-2025-001; integrado por:

PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA

Nombres completos y título profesional: Ing. Ángel Rafael Gaibor Urgilez.

Nro. Cédula: 0925955072

Correo electrónico: gaibor.angel@cumanda.gob.ec

TITULAR DEL AREA REQUIRENTE

Nombres completos y título profesional: Ing. Civ. Juan Carlos Pesantes

Nro. Cédula: 0924710973

Correo electrónico: pesantez.carlos@cumanda.gob.ec

PROFESIONAL A FIN

Nombres completos y título profesional: Ing. Civ. María Nancy Puculpala Cayan

Nro. Cédula: 1500874423

Correo electrónico: proyectoscumanda@gmail.com

PROCURADOR SÍNDICO [CON VOZ PERO SIN VOTO]

Nombres completos y título profesional: Dr. Diego Rhon Pazmiño

Nro. Cédula: 1712053246

Correo electrónico: juridico@cumanda.gob.ec

DIRECTORA FINANCIERA [CON VOZ PERO SIN VOTO]

Nombres completos y título profesional: Ing. María Isabel Villamar Barco

Nro. Cédula: 0912800075

Correo electrónico: villamar.isabel@cumanda.gob.ec

Art. 4.-DISPONER la Publicación de la presente Resolución de Licitación de obra en la forma establecida en los pliegos, y publicar en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, <https://www.cumanda.gob.ec/>; y en los medios de comunicación a nivel nacional la convocatoria del Inicio de proceso.

Art. 5- La presente resolución entrará en vigencia con la suscripción de la misma.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

Sr. Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña
ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN CUMANDÁ
C.C.0602805830

Elaborado por:

Abg. Víctor Chunata Sánchez
C.C. 0604134726